

EL MOSQUITO MEXICANO.

Las mejores instituciones de nada sirven, si se quedan escritas en el papel y existen solo para perpetuar en ridículo á la nacion, ¿Qué será, pues, del pais en donde el abuso se sobrepone á la ley?

(Tom. III.)

VIERNES 2 DE DICIEMBRE DE 1836.

(Núm. 69.)

COMANDANCIA GENERAL DE MEXICO.

Representacion al supremo gobierno sobre la no remision del expediente de Antonio Lopez y socios.

(Continuacion.)

Ello sin embargo, es un hecho que sin interpretacion alguna, ni inteligencia benigna ni maligna, se ve en el testimonio que se acompaña, del que remitió el tribunal pleno á esta comandancia general del pedimento de sus fiscales, que la cuestion formal que esos ministros sentaron sobre la queja de Antonio Lopez, y ofrecieron al tribunal pleno para su decision como punto del dia, y prescindiendo que es lo mas particular de la comandancia general, fué esta: si hay ó no recurso de la sentencia, ó llámese providencia de la comandancia general? Que es evidentemente aquella misma cuestion á que se reduce, y tiene por objeto lo que se llama la calificacion del grado: se ve que en resolucion de esta cuestion dijeron los fiscales, que la queja debia estimarse por apelacion, como que los jueces deben suplir el derecho; y que por esto en la junta superior y audiencia vió el fiscal letrado en tiempo del gobierno español, que esta clase de recurso se estimaba por apelacion: se ve que para que no quedase duda de lo que se trataba, y que era la formal calificacion del grado, concluyeron los fiscales con estas terminantes palabras: "Por lo espuesto, y teniendo V. E. por apelacion el recurso de Antonio Lopez y socios, se ha de servir mandar que con insercion de este dictámen, se pida la causa á la comandancia general de México, y se entregue en la forma ordinaria á los reos, para que en el término del derecho espresen agravios."

Ya queda insinuado que es inexplicable que el tribunal pleno que consideraba no poder tratar ni conocer de la justicia ó injusticia de la sentencia, ni calificar las privativas facultades con que se creia investida la comandancia, pues dice que de esto se encargaria la sala en turno, se ocupase de calificar la naturaleza del recurso de Antonio Lopez, hubiera ó debiera estimarse por apelacion, nada ménos que para decidir sobre la oposicion que habia manifestado la comandancia general á la admision de aquella queja y á la providencia de la remision del proceso; pero ademas está patente en el mencionado pedimento de los fiscales que en él no se hizo reserva alguna para el conocimiento de la sala en turno, ni la mas leve memoria de ella, y que siendo la providencia de insistir en que la comandancia general remitiese el proceso, una inseparable consecuencia de la calificacion de la naturaleza de la queja de Antonio Lopez, que no podia dimanar de otra autoridad que aquella que pudiese co-

nocer y calificar aquel recurso, el tribunal pleno proveyó sin hacer reserva alguna para la sala en turno, ni mencionarla siquiera que se pidiesen á la comandancia los autos en los términos que pidieron los fiscales, y que venidos se diese cuenta al tribunal.

Cuando, pues, se ha dicho que absolutamente hablando pudo desconocerse la autoridad del tribunal pleno para pedir á la comandancia general el proceso de Antonio Lopez, no se ha querido, ni siquiera se ha pensado en dar á los hechos una maligna inteligencia sino que se ha descansado en los hechos materiales y desnudos, tales cuales los ha presentado el pedimento de los fiscales, y el proveido del tribunal pleno que formaron su presidente y siete ministros, rubricando el ménos antiguo; y estos hechos no solo no los desmienten los términos en que se explica el tribunal; sino que queriendo descuidadamente cubrirlos, los han puesto de peor color por las razones insinuadas.

Si despues de esto se analizan los fundamentos con que el tribunal de guerra y marina ha tratado de persuadir que la consulta que hizo esta comandancia general al supremo gobierno, ha sido á virtud de dudas que no inspira la ley de 29 de octubre de 835, y que solo tuvieron por objeto neutralizar con ultraje los procedimientos del tribunal, se encontrará el mas claro convencimiento de que sin oponer cosa alguna á la duda que se consultó al supremo gobierno, y que se suscitó por las quejas de Antonio Lopez, acerca de la jurisdiccion que tengan los comandantes generales sobre vagos, y si están ó no vigentes las leyes, cédulas, órdenes y decretos que se la conceden, no inspiran con efecto, las razones que expende el tribunal la menor duda de que en las causas de la tropa y homicidas no le compete conocimiento alguno; sino en el único y preciso caso de que el comandante no se conforme con la sentencia del consejo; pero que los conceptos y pretensiones contrarias al tribunal inducen de nuevo una cuestion sobre la inteligencia de dicha ley, que por principios bien sabidos solo podia declarar el legislador.

El tribunal sostiene ahora mas abiertamente, que el legislador no ha querido en la citada ley inhibirio de las segundas instancias para reprimir cualquiera arbitrariedad ó injusticia del comandante general, y este es su fundamento principal, ó por mejor decir, el único puesto que á él van á parar sus declamaciones sobre que los procesados tendrian que resignarse á padecer sin recurso hasta la celebracion del consejo, contra los principios que proclama nuestro actual sistema: la observacion de que la queja de Antonio Lopez se dirija á una verdadera declinatoria, y no ya á una verdadera apelacion, como trabajaron en interpretarla los fisca-

culares, la adoptaron ya despues los pueblos enteros; y así es que desde el año de 1826 estableció esta ciudad un Rosario en que se representa al natural varios sucesos y misterios de nuestra redencion. Y continuando sin interrupcion esta costumbre, se ha dispuesto este año la misma funcion en la que en la próxima Noche Buena saldrán de 18 á 20 carros triunfales adornados con la mayor magnificencia, y en cada uno de los cuales se representará con hermosas estatuas y pequeños niños uno de los principales misterios de nuestra religion. El Rosario saldrá de la oracion de la noche en adelante, y el alumbrado de las calles de la estacion será brillante, pues animados los queretanos con la dulce paz que afortunadamente disfruta la república en el interior, han redoblado sus esfuerzos para dar nuevo lustre á esta piadosa y divertida funcion.

El primero, segundo y tercero dia de pascua se lidiarán 21 tapados en este asiento de gallos, y en las tardes de los mismos dias habrá corridas de toros, para que con la variacion de objetos se amenice la diversion.—*Joaquin de Haller.*

EL MOSQUITO MEXICANO.

MEXICO 29 DE NOVIEMBRE DE 1836.

Si como se nos ha informado, es cierto que el general Bravo salió de esta capital con caudales suficientes para socorrer sus tropas hasta el mes de diciembre: si lo es asimismo que los productos de los puertos Matamoros y Tampico estaban á su disposicion, sin perjuicio de las cantidades que el supremo gobierno le deberia mandar, como acordó con S. E.; y si es cierto por último, como lo es para nosotros, que el general en jefe es el único *regulador* de las operaciones de sus tropas y del tiempo en que deba comenzarlas, no siendo urgido por el enemigo, que aun permanece á muy larga distancia, es preciso convenir en que la severa crítica de la Lima de Vulcano, del dia 25 del corriente sobre la dimision que ha hecho del mando de las armas el general en jefe, es muy justa y oportuna, aunque demasiado concisa, por los grandes vacios que en nuestra opinion hay en dicha censura y merecen por su importancia dárselos á conocer á S. E., desentendiéndonos de lo que en *politica* puedan importar, porque demasiado ha dicho sobre esto la Lima citada en su artículo; y solo viéndolos por el aspecto rigurosamente *militar*. En este caso pues, entendemos que el general en jefe ha obrado con demasiada ó infundada festinacion, destituida absolutamente de circunstancias que pudieran favorecerla, pues es muy claro que hallándose socorrido el ejército como hemos dicho, hasta diciembre, no es S. Luis Potosí el punto en que debiera deponer el mando por el temor de *futuras contingentes*; sino mas bien el de Matamoros á donde debió llegar, haciendo alto en él por el tiempo que hubiese sido de su agrado, no solo para reforzarse con la fuerza que le esperaba en este punto y recibir allí las otras que deberian pertenecer á su mando; sino para trazar y combinar su plan de campaña, sus operaciones militares, establecer sus hospitales, indagar las posiciones del enemigo, calculando sus movimientos, y pesando con calma las circunstancias presentes y las *futuras* que pudiesen traslucirse... Aprovechando así el tiempo y sin peligro de las armas, la *prevision* del general en jefe habria sido mas fundada, segura y oportuna para lanzarse ó no á la campaña; y en este caso, legal seria su negativa, cerrando las puertas á la censura que hoy ha provocado S. E. por el golpe que ha ocasionado en *politica* y con notoria trascendencia de la disciplina militar tan severa con todos y con la mas *discreta igualdad*. Deseariamos por tanto que S. E. el general en jefe repusiera este

paso tan sensible de haberse sustraído del mando de las tropas, ó lo fundase francamente en motivos que acaso ha reservado su modestia y prudencia, para acallar la censura que cada uno hace á su modo y mas ó ménos desfavorable á S. E. tan digno del aprecio público.

Si los Sres. editores de la Lima se han alarmado con la sencilla pregunta que hicimos á los Sres. fiscales militares en nuestro número 66, nosotros estamos desmayados al saber lo que pasa, no ya con una causa que en nuestro concepto es muy subalterna respecto de otra que por su notoria gravedad y escandalosa demora ha llamado la atencion pública. Es nada para nosotros que un fiscal haya recibido una miserable cantidad de dinero y otros mesquinos regalos, enviados por su reo, *segun se nos ha informado*, cuando por otro se prodiga no solamente la interseccion de muchas personas respetables por su carácter público; sino toda clase de astucias contra la mas clara y terminante fórmula de los procesos á costa del dinero del mismo reo, para darle á su causa cordelejo hasta lo infinito, si fuere tan desgraciado que no se presente ocasion de que un violento trastorno compela á sobreseer en su causa, como frecuentemente ha sucedido, á merced de las revoluciones de nuestro pais. Tal sucederá con la causa que no determinamos, porque contra el buen celo del fiscal está en pugna abierta, como hemos dicho, el carácter de personas públicas, la *astucia*, la *complicidad*, y lo que es mas que todo, el *dinero* con que se asegura haberse corrompido á muchos, entre los que hay cierto *Doctor*.

Falso podrá ser todo lo espuesto; pero quién no estará por estas noticias no pudiendo dudar de la morosidad de una de dichas causas y del cúmulo de actuaciones que hay en ella, jamas vistas en los procesos...? Es cuanto podemos decir á los Sres. editores de la Lima en obsequio de sus deseos, quedando nosotros persuadidos de que es bastante para su penetracion.

Tras de los truenos viene el aguacero. Olvidados hoy mas que nunca los bandos de policia, y átenidos los infractores al buen carácter del Sr. gobernador del distrito, no es extraño que al pasar por cualquier calle de México, le disparen al que pase por ellas una batea de agua sucia, como ha sucedido á varias personas; pero si lo es que del mismo palacio nacional se dé el ejemplo para tan groseros abusos como está sucediendo; pues pasando por una de sus banquetas un caballero con dos señoritas, fueron empapados de orines por un ordenanza que se los echó encima, derramándolos por un balcon de los que están frente al Volador, y que fueron de tal manera mojados, que se volvieron á casa á mudarse ropa. Este acontecimiento fué en la mañana del sábado último, y no es la primera vez que sucede.

Estamos muy seguros que ni una sola vez hemos dejado de remitir nuestro periódico á los sres. que nos honran con el suyo, ni á los que nos favorecen con sus suscripciones; pero desgraciadamente unos y otros se quejan con frecuencia de que no reciben nuestros números, sobre lo cual bastante hemos clamado á fin de que se remedien los abusos ó descuidos de las administraciones de correos por donde pasa nuestro periódico, cuyas suscripciones foráneas, han bajado sin otro motivo, pues así nos lo han escrito muchos de los que se han borrado.

Es cuanta satisfacción podemos dar á los sres. editores del Santanista de Oajaca, añadiéndoles que su estimable periódico y algunos otros nos han llegado á faltar tanto tiempo, que hemos creído habrian terminado su redaccion.—*EE.*

EL MOSQUITO MEXICANO.

Las mejores instituciones de nada sirven, si se quedan escritas en el papel y existen solo para perpetuar en ridículo á la nacion, ¿Qué será, pues, del pais en donde el abuso se sobrepone á la ley?

(Tom. III.)

VIERNES 2 DE DICIEMBRE DE 1836.

(Núm. 69.)

COMANDANCIA GENERAL DE MEXICO.

Representacion al supremo gobierno sobre la no remision del expediente de Antonio Lopez y socios.

(Continuacion.)

Ello sin embargo, es un hecho que sin interpretacion alguna, ni inteligencia benigna ni maligna, se ve en el testimonio que se acompaña, del que remitió el tribunal pleno á esta comandancia general del pedimento de sus fiscales, que la cuestion formal que esos ministros sentaron sobre la queja de Antonio Lopez, y ofrecieron al tribunal pleno para su decision como punto del dia, y prescindiendo que es lo mas particular de la comandancia general, fué esta: ¿si hay ó no recurso de la sentencia, ó llámese providencia de la comandancia general? Que es evidentemente aquella misma cuestion á que se reduce, y tiene por objeto lo que se llama la calificacion del grado; se ve que en resolucion de esta cuestion dijeron los fiscales, que la queja debia estimarse por apelacion, como que los jueces deben suplir el derecho; y que por esto en la junta superior y audiencia vió el fiscal letrado en tiempo del gobierno español, que esta clase de recurso se estimaba por apelacion: se ve que para que no quedase duda de lo que se trataba, y que era la formal calificacion del grado, concluyeron los fiscales con estas terminantes palabras: «Por lo espuesto, y teniendo V. E. por apelacion el recurso de Antonio Lopez y socios, se ha de servir mandar que con insercion de este dictámen, se pida la causa á la comandancia general de México, y se entregué en la forma ordinaria á los autos, para que en el término del derecho espresen agravios.» Ya queda insinuado que es inexplicable que el tribunal pleno que consideraba no poder tratar ni conocer de la justicia ó injusticia de la sentencia, ni calificar las privativas facultades con que se creia investida la comandancia, pues dice que de esto se encargaria la sala en turno, se ocupase de calificar la naturaleza del recurso de Antonio Lopez, hubiera ó debiera estimarse por apelacion, nada ménos que para decidir sobre la oposicion que habia manifestado la comandancia general á la admision de aquella queja y á la providencia de la remision del proceso; pero ademas está patente en el mencionado pedimento de los fiscales que en él no se hizo reserva alguna para el conocimiento de la sala en turno, ni la mas leve memoria de ella, y que siendo la providencia de insistir en que la comandancia general remitiese el proceso, una inseparable consecuencia de la calificacion de la naturaleza de la queja de Antonio Lopez, que no podia dimanar de otra autoridad que aquella que pudiese co-

nocer y calificar aquel recurso, el tribunal pleno proveyó sin hacer reserva alguna para la sala en turno, ni mencionarla siquiera que se pidiesen á la comandancia los autos en los términos que pidieron los fiscales, y que venidos se diese cuenta al tribunal.

Cuando, pues, se ha dicho que absolutamente hablando pudo desconocerse la autoridad del tribunal pleno para pedir á la comandancia general el proceso de Antonio Lopez, no se ha querido, ni siquiera se ha pensado en dar á los hechos una maligna inteligencia sino que se ha descansado en los hechos materiales y desnudos, tales cuales los ha presentado el pedimento de los fiscales, y el proveido del tribunal pleno que formaron su presidente y siete ministros, rubricando el ménos antiguo; y estos hechos no solo no los desmienten los términos en que se explica el tribunal; sino que queriendo descuidadamente cubrirlos, los han puesto de peor color por las razones insinuadas.

Si despues de esto se analizan los fundamentos con que el tribunal de guerra y marina ha tratado de persuadir que la consulta que hizo esta comandancia general al supremo gobierno, ha sido á virtud de dudas que no inspira la ley de 29 de octubre de 835, y que solo tuvieron por objeto neutralizar con ultraje los procedimientos del tribunal, se encontrará el mas claro convencimiento de que sin oponer cosa alguna á la duda que se consultó al supremo gobierno, y que se suscitó por las quejas de Antonio Lopez, acerca de la jurisdiccion que tengan los comandantes generales sobre vagos, y si están ó no vigentes las leyes, cédulas, órdenes y decretos que se la conceden, no inspiran con efecto, las razones que expende el tribunal la menor duda de que en las causas de ladrones y homicidas no le compete conocimiento alguno; sino en el único y preciso caso de que el comandante no se conforme con la sentencia del consejo; pero que los conceptos y pretensiones contrarias al tribunal inducen de nuevo una cuestion sobre la inteligencia de dicha ley, que por principios bien sabidos solo podia declarar el legislador.

El tribunal sostiene ahora mas abiertamente, que el legislador no ha querido en la citada ley inhibirlo de las segundas instancias para reprimir cualquiera arbitrariedad ó injusticia del comandante general, y este es su fundamento principal, ó por mejor decir, el único puesto que á él van á parar sus declamaciones sobre que los procesados tendrian que resignarse á padecer sin recurso hasta la celebracion del consejo, contra los principios que proclama nuestro actual sistema: la observacion de que la queja de Antonio Lopez se dirija á una verdadera declinatoria, y no ya á una verdadera apelacion, como trabajaron en interpretarla los fisca-

les con los plausibilísimos ejemplos de lo que el fiscal letrado vió en la junta superior y en la audiencia en tiempo del gobierno español; y el cúmulo de citas del decreto de 1.º de junio de 812, de 23 de octubre de 823, del de 12 de enero de 824, del de 5 de marzo de 828, y de la que se llama planta vigente del consejo de 773.

[Continuará.]

SARGENTÍA MAYOR DE LA PLAZA DE MEXICO.

Orden general de la Plaza del 27 al 28 de noviembre de 1836.

Gefe de día, Sr. coronel D. José Antonio del Castillo.—Capitan de hospital, batallon de Tlaxcala.—Ayudante de guardia, D. Juan Arista.

El Exmo. Sr. comandante general con fecha de ayer me dice lo que sigue.

„El Sr. coronel del segundo batallon activo de esta capital en oficio de hoy me dice lo que copio.

Exmo. Sr.—Por el parte que original acompaño á V. E. que el oficial de la guardia de prevencion de este batallon me dirigió ayer noche, verá V. E. lo acontecido á virtud de haberse impuesto el reo Manuel Bezada del impreso que se ha vendido públicamente asegurando su muerte ántes de la aprobacion de su sentencia, para que V. E. con tal conocimiento se sirva providenciar lo que estime conveniente á fin de evitar estos abusos.

Y lo traslado á V. S. á efecto de que lo haga saber en la orden general por tres dias consecutivos, y en los periódicos, de que los fiscales de causas en tales casos no ministren noticia alguna á la prensa, hasta que sea en su poder el proceso confirmada por el comandante general la sentencia á que el reo ó reos salgan condenados, en el concepto de que si en lo sucesivo se repite un caso semejante, se procederá contra el que contravenga á esta disposicion.

Dios y libertad. México, noviembre 26 de 1836.—Melchor Alvarez.—Sr. mayor de la Plaza.

Comuníquese en la orden general del dia para conocimiento de la guarnicion.—M. de Villaurrutia.

COMUNICADOS.

Noviembre 26 de 1836.

Sres. editores. Por fin hizo ya el gobierno la iniciativa que se anunció dias pasados para crear 200 hombres que se encarguen de la policia. Es intolerable ya este prurito de crear empleos y mas empleos cuando el estado miserable de las rentas nacionales están reclamando la reforma de una gran parte de los que ya son gravosísimos tanto como innecesarios. Para qué son esos 200 hombres? Para echar acuestas á la nacion nuevos gastos que ya no puede soporlar, sin que de este nuevo cuerpo pueda esperar otros bienes que los que los que produjeron las creaciones de los gendarmes, el cuerpo de seguridad pública, y celebre de los vigilantes de marras. Los sueldos que han de vencer estas nuevas sanguijuelas, sin calcular el de sus mandones, y suponiendo que los 150 ganen á 4 reales diarios y los 50 de caballería á 6 por el costo de forrage, harán de gasto 112 pesos diarios, el que llegará á 200 con los demás sueldos y gastos que deben causar. Y se debe cargar á la nacion con un gasto nuevo de mas de 1300 pesos anuales, por crear un cuerpo en que emplear al Sr. Dosamantes, si es cierto lo que se ha dicho, y otros favoritos? Desgraciada nacion, pues al paso que va era preciso para cubrir sus gastos que produjeran sus rentas, cuatuplicada cantidad de la que rinde.

Se irán multiplicando cuerpos y mas cuerpos á pretexto de mejorar la policia y dar seguridad á los mexicanos, y no se logrará otro fruto que empobrecerlos y producir el descontento, si ya no lo hay por el desarreglo de la hacienda pública. No consiste ciertamente el buen gobierno y la mejor policia en la multitud de fuerza armada, ántes bien esta aumenta los desórdenes. Bastante tenemos con el batallon del comercio creado con el fin de la seguridad individual, sin que haya lográdose el bien apetecido: lo mismo será aunque se multipliquen al infinito los cuerpos de policia.

Puntualmente no es la gente armada la que ha de producir el arreglo de la policia: el cumplimiento de las leyes y bandos no está cometido á las tropas, cualquiera que sea su denominacion. Pero si se quiere tropa y no es bastante la que hay sobre las armas, ménos malo será que un cuerpo de milicias se ponga sobre las armas porque no habrá embarazo para retirarlo cuando se quiera, y sí para deshacer el cuerpo de policia cuyos gefes, oficiales, &c. han de alegar propiedad al destino.

Número suficiente de jueces, y cuidado de que despachen pronto, los cuales pueden aumentarse sin gravámen, como ya he espuesto en otra parte (") autorizando á los ministros de la suprema corte de justicia para que despachen fuera del tribunal cada uno de por sí, ó que los actuales que gozan sueldo, queden para lo criminal y se nombren sin él para lo civil con solo el goce de los derechos de arancel: que los alcaldes constitucionales despachen tambien en lo criminal, que en cada cuartel menor haya uno ó dos jueces de paz con facultades que los haga útiles, y en cada manzana un auxiliar para la policia; estará bien servida la capital de la república y todas las populosas siguiendo este plan, y para patrullas y vivaques denlo como deben, y las dan en todo el mundo, las tropas de la guarnicion. No habia tantas en tiempo de Revillagigedo, y no faltaron ni vivaques ni patrullas, ni necesitó para establecer su policia, que su actividad y don de gobierno, el cual no se adquiere con sueldos, cuerpos ni empleados dispendiosos.

Se quiere agraciarse á Dosamantes? Vuélvasele á revivir, y no obstante que será honoroso un gefe mas, innecesario, es ménos malo esto que para acomodarlo se establezca un cuerpo que sobre su costo de 200 pesos diarios, háyamos de sufrir las vejaciones, tropelia, &c. de todos, y especialmente del gefe experimentado ya bastantemente en su memorable ayudantia de policia.

Aunque creo casi imposible corregir este ruinoso prurito de empleos que nos destruye, en otro comunicado diré algo de lo que sobre el caso escribí en Francia Danoyer, si vds., sres. editores, no se cansan de insertar las producciones insulsas de su seguro servidor.—Argos.

P. D. Con mucha festinacion ha despachado la comision su dictámen anuente á la iniciativa para la creacion del cuerpo indicado; pues despues de escrito este, he visto el dictámen inserto en el Diario del domingo 27 del actual: probablemente cuando este salga ya será sentencia pasada en autoridad de este juzgado. Cómo ha de ser? Así nos debe convenir, dicen las viejas. Mas por si saliere á tiempo, téngase presente que los celadores actuales que se han de suprimir, trabajan todos los dias sin tener ninguno franco, como se querrá hacer con ese cuerpo tan numeroso que hará servicio al uso militar, con cuartel, guardia de prevencion, &c.

Con que se aumenten los celadores al número de 32 para que uno se dedique á cada cuartel menor, estará bien servida la policia: los demás servicios los debe desempeñar la tropa de la guarnicion con ahorro de 260 pesos mensales que han de costar los que propone la comision asalariados con 20 pesos mensales.

[*] Véase la Lima del jueves 24 del actual.

unos y 28 pesos los de á caballo; á los que se les sube los 3 pesos, cuando á la caballería del ejército se le abonan solo 6; y para qué serán esos montados? Ello lo dirá.

México, noviembre 29 de 1836.

Sres. editores. Ofrecí á vds. en mi comunicado del 26 del que acaba, sobre la iniciativa para crear un cuerpo de policía de 200 plazas en lugar de disminuir la mitad á lo ménos de los empleados existentes, transcribir algo de lo que por el prurito de aumentar los empleados escribió en Francia M. Dumoyer; (1) y cumpliendo con mi promesa, pues que puede ser de alguna utilidad y que no todos tienen los libros á la mano para imponerse, comienzo mi trabajo con gusto, porque en ello creo que hago un servicio á mi patria defendiéndola, aunque con débil pluma, de que se le eche acuestas otro gasto de 200 pesos diarios.

En dónde se ha estendido mas que en Francia el deseo de los empleos? (2) decía Argenton hace un siglo: todos viven de la renta pública; administradores, hacendados, políticos, fogados, cortesanos, militares, todos pretenden satisfacer el lujo por empleos lucrativos. Como todos se mezclan en la administración, por esos el estado está perdido. Todos quieren dominar ó servir al público, como dicen, y nadie quiere ser de este público; los abusos crecen, y todo se empeora.

El marqués de Argenton hacia estas reflexiones en 1735 antes de ser nombrado ministro. Despues el abuso fué aumentando, y al paso que el tórcio estado (3) se hizo mas poderoso y mas rico, los puestos fueron mas deseados, y de dia en dia creció la aversion contra los privilegios de las clases que hacían el monopolio. (4)

Es fácil ver la impetuosidad con que se solicitaban los empleos, cuando la revolucion rompió las murallas que impedían su acceso al gran número, y los declaró accesibles á todos. Era odioso é injusto que hasta entonces ciertas familias hubieran disfrutado exclusivamente estas ventajas. Era justo que todos participasen: entonces se consideró el poder como el origen de los beneficios de donde se quiso sacar la subsistencia, en vez de minorarla, como lo prescribe la razon, como una cosa gravosa, aunque indispensable, y á la que la sociedad debería aplicar ménos tiempo, ménos actividad y ménos recursos.

Del centro de la anarquía, dice un publicista, se vió salir un enjambre de administradores despotas, cubiertos de tinta y de polvo, con la pluma en la oreja. Esta tropa armó sus oficinas á manera de tiendas de compañía sobre toda Francia. Es injusto atribuir su creacion á Napoleon; cuando este apareció, ya estaba en actividad. . . . (5) Napoleon no procuró destruirla porque contribuía mucho á la conservacion del poder, y entorpecía las independencias particulares. (6)

El jefe del gobierno se aplicó á inflamar las pasiones ambiciosas en lugar de combatirlas: (7) este fué el principal medio de elevacion y de fortuna, y obró constantemente como si la nacion proclamando la igual admision de todos los ciudadanos á todos los puestos, hubiera querido estender el derecho de sacar su fortuna del público, patrimonio de una clase sola anteriormente.

[1] En su tratado sobre la industria y la moral considerada en sus relaciones con la libertad. Tom. 2.

[2] En la república mexicana.

[3] El de los empleados.

[4] Era la que se llamaba la nobleza.

[5] Lo mismo podemos decir nosotros, respecto del anterior sistema, no obstante que el presente tiene la misma tendencia.

[6] M. Alej. de Laborde del espíritu de asociacion, p. 43.

[7] Así ha sucedido aquí desde que se hizo la independencia.

te. (8) Así es como se consideraba la igualdad, y despues de la caída del imperio se ha conocido aun mejor. El mas liberal de nuestros ministerios, el de 1819, emprendió justificar la enormidad de los gastos públicos, diciendo: que la igualdad política debía necesariamente encarecer el gobierno. (9) Los escritores mas recomendables han escusado, y aun defendido, la disposicion del pueblo á prosperar por la industria de las plazas. Qué importa, dicen, que el personal del gobierno sea mas numeroso, que su accion se ejerza con mas intensidad, que sus gastos sean mas considerables, si por otra parte es conforme al espíritu de la sociedad, si su conducta es recta y dirigida al bien público? (10) A veces no es posible escribir en guarismos la verdadera economía; ella entra en la eleccion de los diputados, en la discusion de las leyes, en el goce de la seguridad de personas y bienes, de la libertad de la prensa (11) aun cuando la máquina que procura estas ventajas cueste mucho. [S. C.]

EL MOSQUITO MEXICANO.

MEXICO 2 DE DICIEMBRE DE 1836.

Parece que las condiciones á que nos sujetamos en nuestro número anterior al emitir nuestro juicio sobre la dimision que hizo del mando de sus tropas el Exmo. Sr. general en jefe D. Nicolás Bravo, fueron supuestos falsos, propios solo para embaucar la buena fé de los hombres pensadores. Así que, cuando dicha dimision ha dado tanto que decir á la censura pública, nada extraño es que la nuestra fuese tan desfavorable en ese asunto; mas como ella se sujetó precisamente á unas condiciones sin las cuales no nos habríamos ocupado de tal materia, claro es que si las condiciones fueran, como hemos dicho, supuestos falsos, nuestro mencionado artículo solo podrá servir como una prueba mas de nuestros buenos deseos, y para patentizar los resultados de la misteriosa política, tanto mas incomprendible cuanto se cubren con el velo de la falsa circunspeccion y modestia, en cuyo caso tales misterios hacen muy fácilmente incurrir á los escritores públicos en inevitables equivocaciones.

Mucho ha extrañado el público de esta capital ver en ella por tan largo tiempo al Sr. Dr. D. José Ramon de Betancourt, por saberse que es ministro de la Exma. audiencia del departamento de Mexico, y no residir en esta su tribunal. En tal concepto la curiosidad de muchos discretos y celosos del buen orden, quedaría satisfecha con que el Sr. Dr. tuviera la bondad de manifestar por medio de cualquier periódico de esta capital, si desde aquí despacha las causas de que conoce el superior tribunal á que corresponde, ó por qué motivo no asiste á él, pues muchos lo ignoran, y algunos están divididos en opinion, creyendo que está aquí en espera de la plaza de auditor de guerra en el ejército del Norte, cuando otros se persuaden que su permanencia en esta capital, consiste en haberse encargado de una defensa muy grave y urgente. Pero sea lo que fuere, cualquier respuesta que dé

[8] Era la de nobles.

[9] Demasiado caro es también para nosotros.

[10] Ni lo primero ni lo segundo: no aquello, porque por lo general esa clase de empleados no se conduce bien, y mucho ménos los que están en las aduanas marítimas: no lo segundo, porque no puede producir un buen uso, mal tan grave, como lo es el de embrocarse á la nación para pagar administracion tan costosa.

[11] Nosotros gastamos mucho y no gozamos de esas seguridades, ventajas ni libertad. M. Guicóf. de los medios del gobierno, y de la oposicion.

su señoría, creemos que será satisfactoria y nosotros tendríamos mucho honor en insertarla.

Creemos hacer una obra de misericordia al publicar que con las píldoras de la regeneración, se están muriendo muchos de hambre, mientras se fomenta la asquerosa plaga del cobre, mientras se estraen por un decreto soberano las platas pastas, mientras otras se estraen furtivamente, con el corazón de oro, á la sombra de lo legal, mientras el comercio agoniza, y en fin, mientras la industria se paraliza por la absoluta impotencia de los que no pueden atender ni aun al laboratorio de su estómago, cuyo calor se está consumiendo con grave perjuicio de su individuo.

Nosotros hemos visto en la comisaría general á un retirado anciano que por hallarse aun sin desayuno á las dos de la tarde y en espera de la santa caridad que en dicha comisaría se suele dar, tuvo que retirarse á consecuencia de los muchos baidos que le producía su debilidad; y habiendo tomado empeño en que lo acompañásemos á su casa, lo verificamos para poder mas asegurar su miseria, pues vimos que ni ceniza habia en su cocina, y cuatro niños que son toda su familia estaban en un rincón envueltos con un petate por no tener otra cosa con que guarecerse del frio estremado de estos últimos dias. Creemos no lastimar la sensibilidad del soberano congreso con este rasgo histórico.

Dicen que el Sr. Dosamantes á todas va para ver con cual encuentra: quizá por esto pretende la alcaldía de la ex-acordada con grave perjuicio del que la tiene en propiedad y bien servida. Dios nos asista.—
EE.

AVISOS.

FUNCIONES EN QUERETARO.

NO es fácil asignar el origen de la costumbre observada en todas las naciones cultas, de felicitarse mutuamente los ciudadanos en los últimos dias de cada año ó primeros del siguiente. El conde de Caylus y el baron de Stosch dejaron pruebas inequívocas de que lo usaron los romanos, que (segun parece á otro antiguo sábio) tomaron esta ceremonia de los griegos, y estos de los egipcios, pues conociendo todos que el año no es mas que una medida ideal de la vida que el hombre tanto estima y aprecia, nada es mas natural que complacerse y felicitar á sus amigos al ver que ha concluido aquel período, deseando continuar del propio modo el que subsigue.

Entre nosotros se han fijado para estas demostraciones la pascua de Natividad de nuestro divino Redentor, ya en celebridad del mas feliz suceso para la especie humana, ya para agradecer á la Providencia los beneficios que nos ha dispensado en el año, ó ya porque no ménos que los griegos y romanos, conocemos el valor de nuestra existencia, y nos alegramos tanto como ellos de haber vivido un año mas.

Esta costumbre, pues, que comenzó entre los particulares, la adoptaron ya despues los pueblos enteros; y así es que desde el año de 1826 estableció esta ciudad un Rosario en que se representa al natural varios sucesos y misterios de nuestra redencion. Y continuando sin interrupcion esta costumbre, se ha dispuesto este año la misma funcion en la que en la próxima Noche Buena saldrán de 18 á 20 carros triunfales adornados con la mayor magnificencia, y en cada uno de los cuales se representará con hermosas estatuas y pequeños niños uno de los principales misterios de nuestra religion. El Rosario saldrá de la oracion de la noche en adelante, y el alumbrado de las calles de la estacion será brillante, pues animados los queretanos con la dulce paz que afortunadamente disfruta la república

MEXICO: 1836.—Imprenta de Tomás Uribe y Alcalde, puente del Correo Mayor número 6.

en el interior, han redoblado sus esfuerzos para dar nuevo lustre á esta piadosa y divertida funcion.

El primero, segundo y tercero dia de pascua se lidiarán 21 tapados en este asiento de gallos, y en las tardes de los mismos dias habrá corridas de toros, para que con la variacion de objetos se amenice la diversion.—*Joaquin de Haller.*

EN la ciudad de Cuautla de Morelos se jugarán la próxima pascua 21 tapados de 50 y 50 y los mochilleros de 100 y 100. Comenzarán el 25, 26 y 27, y se repetirá la misma funcion en iguales términos el 2, 3 y 4 de febrero. Ambas funciones serán en Cuautla y en la hacienda de Coahuistla.

EN la casa marcada con el número 9 en la calle de Tacuba, al tomar posesion de ella por haberla comprado el Sr. D. Joaquin Obregon, se han encontrado varios muebles viejos que se inventariaron por el escribano, los que quedaron en depósito del mismo Sr. Obregon hasta tanto que la persona que sea su dueño justifique este particular; lo que se avisa para que á la mayor posible brevedad el dueño de los citados muebles ocurra á justificar su dominio, entendiéndose con el mismo Sr. Obregon. México, 27 de noviembre de 1836.

EN los autos de concurso á bienes de D. Francisco Saenz de Escobosa, ó hacienda del Saucillo, está mandado últimamente por el Exmo. Sr. comandante general en su decreto de 25 del próximo pasado octubre, se celebre una junta el dia 5 del entrante diciembre á las nueve y media de la mañana en el oficio de guerra del cargo del que suscribe, situado al costado de palacio por frente al arzobispado, para tratar sobre varios puntos pendientes, y que se convoque de nuevo á todos lo que tengan que deducir algun derecho en el concurso, para que vayan á hacerlo en dicha junta, con apéribimiento de que de no concurrir se procederá á resolver sin mas demora lo que se estime justo, pudiendo los que quisieren tomar la instruccion necesaria en dichos autos, ocurrir al mencionado oficio. México, noviembre 18 de 1836.—*Manuel Carrillo.*

LECCIONES A LAS JÓVENES sobre sus diversas obligaciones en el discurso de la vida.

ESTE cuadernito que en su primera impresion fué recibido con el mayor aprecio, y cuyos ejemplares se acabaron bien pronto, han tenido á bien los mismos editores que lo dieron á luz hacer una nueva edicion en tamaño mas proporcionado para el uso de las señoritas, y moderar su precio al mismo tiempo en obsequio de estas.— El descuido con que se ha visto la educacion de las jóvenes ha traído consecuencias funestas y ha hecho muy amarga la carrera de su vida. Si el cuadernito presente se lee con meditacion y se retienen sus saludables máximas, creemos sin duda que sus dias serán felices. Los esposos, los padres de familia, recogerán el fruto que produzcan en el bello sexo estas útiles lecciones.— Se espenden en la imprenta de la calle de S. Felipe de Jesus número 2, y en el portal de Agustinos en el cajon de papel y libros marcado con la letra C, junto al número 5, al precio de UN REAL.

EL C. José María Montenegro, natural del estado de Querétaro, ha abierto su taller de escultura en la calle de las Ratas junto al núm. 9; teniendo la satisfaccion que las personas amantes á las obras preciosas que produce tal profesion, se dignarán favorecerlo ocupándolo en lo que gusten.

Al invitar á un público tan respetable se promete toda proteccion, ofreciendo de su parte buena fé, equidad, y el mas exacto cumplimiento en el desempeño de sus obras. México 15 de noviembre de 1836